

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 208 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA,

12 MAYO 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º966-2023 presentado con fecha 07 de febrero de 2023, por

quien solicita transferencia de pagos a su _____ y a la de _____
por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (4° Trimestre),



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo 16° del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el carácter de sujeto del Impuesto Predial se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1° de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero siguiente de producido el hecho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva;

Que, de acuerdo al criterio establecido por el _____ entre otras, se determinó que deberá procederse a la transferencia de pagos, cuando se verifique que se cometió un error material involuntario al efectuar los pagos a nombre del anterior propietario del inmueble;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que con fecha 07 de febrero de 2023, mediante la presentación de la Declaración Jurada por sucesión intestada de fecha 27 de julio de 2022. se comunicó a la Administración Municipal la transferencia del predio _____ a favor de _____

con el 50% de acciones y derechos y _____ con el 50% de acciones y derechos, y;

Que, en ese contexto, y de la verificación efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se advierte que se efectuaron pagos indebidos en el _____ por la cantidad de S/183.15 (Ciento ochenta y tres con 15/100 Soles), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. Contribuyente	Concepto	Pago Indebido
	Arbitrios Municipales 2022 (4° Trimestre)	183.15
	Total	183.15
	Transferir al 50%	91.57
	Transferir al 50%	91.58

Que, de la revisión del estado de cuenta de _____ se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago, por lo que corresponde efectuar transferencia de pagos del crédito tributario por el monto ascendente de S/183.15 (Ciento ochenta y tres con 15/100 Soles);

Que, estando a mérito de lo expuesto en el _____ de fecha 05 de mayo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de transferencia de pagos formulada;

1

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el _____ y **TRANSFERIR** el monto que deberá ser utilizado para cancelar las obligaciones tributarias sustanciales pendientes de pago de _____; de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente a la oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°		OPERADOR N°	
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	966-2023	Fecha
		05/05/2023	
ORIGEN			
Contribuyente:			Codigo Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			183.15

DESTINO 1											91.57
Contribuyente:											Codigo Contribuyente :
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dscto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta 1./	Monto pagado
Codigo de predio											
ARB - 2022	4T - 2022	91.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	91.53
Codigo de predio											
ARB - 2023	2T - 2023	91.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			91.49	0.04
TOTAL TRANSFERIDO											91.57
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO											0.00

DESTINO 2											91.58
Contribuyente:											Codigo Contribuyente :
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dscto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta 1./	Monto pagado
Codigo de predio											
ARB - 2022	4T - 2022	91.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	91.53
Codigo de predio											
IP - 2023	1T - 2023	35.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			35.05	0.05
TOTAL TRANSFERIDO											91.58
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO											0.00

MONTO TOTAL											183.15
TOTAL TRANSFERIDO											183.15
TOTAL SALDO A FAVOR											0.00

1./ Se consignará monto distinto a cero cuando no cubra el 100% del insoluto

